Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

Decreto GJ. N° 1057 RATIFICASE CONVENIO SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACION Y LA PROVINCIA DE CATAMARCA

San Fernando del Valle de Catamarca, 03 de Septiembre de 2010.

VISTO: La Nota D.H. N° 149/09 por medio de la cual se tramita la ratificación del Convenio suscripto

entre el Ministerio de Seguridad y Derechos . Humanos de la Nación por una parte y por la otra

la Provincia de Catamarca para la Supervisión, Control y Asistencia de Condenados, Liberados Condicionales y Asistidos, Liberados que havan

agotado su pena y Probados; y

CONSIDERANDO:

Que, el mismo tiene por objeto comprometer los esfuerzos de las partes intervinientes en la implementación de mecanismos efectivos de asistencia de condenados, liberados condicionales y asistidos, liberados que hayan agotado su pena y probados en los términos de los Artículos 13°, 27° bis, 53°, 76° bis, ter, y Quatre del Código Penal de la Nación, y de los Artículos 30°, 31° (Programa de Prelibertad), 168°, 169°, 170° (Asistencia Social), 172°, 173° (Asistencia Pospenitenciaria) y 174° (Patronato de Liberados) de la Ley N° 24.660 (Ley de Ejecución Penal).

Que, ha tomado debida participación Asesoría

General de Gobierno, mediante Dictamen A.G.G. N° 780/09. Que, el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 149 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA DECRETA

ARTICULO 1º Ratifícase el Convenio suscripto entre el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación y la Provincia de Catamarca para la Supervisión, Control y Asistencia de Condenados, Liberados Condicio nales y Asistidos, Liberados que hayan agotado su pena y Probados, que como Anexo I forma parte integrante del presente, por los motivos expresados en el exordio.

ARTICULO 2° Tomen Conocimiento a sus efectos: Ministerio de Gobierno y Justicia, Subsecretaría de Asuntos Institucionales y Dirección de Derechos Humanos.

ARTICULO 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial, y Archívese.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 02-12-2025 22:38:48

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa